



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "33 PARTIDAS DE REACTIVOS QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022" (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 31 Y 32), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **TECROM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa número **AA-050GYR120-E17-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracciones I y II, 28 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del oficio de adjudicación de fecha 28 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscriben el presente instrumento los C.C. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, con R.F.C. [REDACTED] y Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, con R.F.C. [REDACTED] facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060403, con número de folio 0000202377-2022, de fecha 08 de junio de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 53,909 de fecha 15 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 554609-1, denominada **TECROM, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, diseño, maquila, importación, exportación, fabricación, producción, distribución, entrega y, en general, la comercialización de toda clase de productos y artículos que tengan injerencia con la rama de la medicina y que se requieran tanto en hospitales como clínicas, consultorios médicos, laboratorios, farmacias, o almacenes que tengan autorización para llevar a cabo la venta de dichos productos; La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la práctica y comercialización de análisis clínicos y de laboratorio de seres humanos.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

II.2 El C. Alejandro Gabriel Serra Villagomez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 54,305 de fecha 08 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 554609-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **TEC1604156K8**.

II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Allori número 26, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01420, Ciudad de México; teléfono: 55 1518 0161; correos electrónicos: licitaciones@tecrom.com y alejandro.serra@tecrom.com.

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de "33 Partidas de Reactivos que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el Ejercicio Presupuestal 2022" (Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 31 y 32), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Formato de Cotización, Formato de Propuesta Técnica de "EL PROVEEDOR", Datos de Contacto y Oficio de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

El monto total del mismo es por la cantidad de **\$92,642.00 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en el formato de cotización de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "33 Partidas de Reactivos que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el Ejercicio Presupuestal 2022" (Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 31 y 32), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, conforme a las entregas programadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas de **"EL PROVEEDOR"** y del Administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

Previo al trámite del CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, “**EL PROVEEDOR**”, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el oficio de adjudicación y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 120E01722001</p>
---	---	--

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

con "EL PROVEEDOR" o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de "TECROM, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y
NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, al Administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 (veinticuatro) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso ^(h) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) ^{at} Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Plazo y/o programa de entrega. Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación tratándose de bienes nacionales y de 90 (noventa) días naturales cuando se trate de bienes de importación.

Se realizará una sola entrega, por el 100% (cien por ciento) de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente contrato.

Lugar de entrega.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados de "EL INSTITUTO", situada en Calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación 48 (cuarenta y ocho) horas antes y notificando las partidas a entregar con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad de esa Coordinación, al conmutador 55 5747 3500 extensión 20238 y 20228.

Condiciones de Entrega de los Bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

CANJE.- "EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose "EL PROVEEDOR" a canjear el bien en los plazos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato sin costo alguno para "EL INSTITUTO". Canjeando las veces que sea necesario los bienes hasta garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas.

DEVOLUCIÓN.- Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las penalizaciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 120E01722001</p>
--	--	--

Durante la vigencia del contrato la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

“EL PROVEEDOR” debe entregar los bienes conforme o solicitado en los requisitos señalados en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y las condiciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 Reactivos, así como con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

La calidad de los bienes deberá ser amparada por “EL PROVEEDOR”, el cual será el único responsable del bien mismo que será canjeado según lo contratado. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”, cuando los requerimientos no coincidan con lo establecido por “EL INSTITUTO” en los Términos y Condiciones y en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 “Reactivos (33 Partidas)”, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.


Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 120E01722001</p>
---	---	--

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “EL INSTITUTO”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “EL INSTITUTO” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “EL INSTITUTO” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO” de cualquier proceso legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL INSTITUTO” cualquier hecho o circunstancia que debido a los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a “EL INSTITUTO”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a los C.C. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 120E01722001</p>
---	---	--

agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”** por atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir el I.V.A., conforme a los conceptos señalados en el inciso g) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.


VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 120E01722001</p>
---	---	--

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “EL INSTITUTO” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “EL INSTITUTO” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “EL INSTITUTO”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “EL INSTITUTO”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
11. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.


De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

~~VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.~~

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

~~VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.~~

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 120E01722001</p>
---	---	--

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01722001

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
TECROM, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TEC1604156K8

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. ALEJANDRO GABRIEL SERRA
VILLAGOMEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA GEMA GARDUÑO ROMÁN
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos
R.F.C. [REDACTED]

C. MARIO ALBERTO MEDINA OLGUÍN
Titular de la División de Material de Curación e
Instrumental, R.F.C. [REDACTED]

RRSR/RRJ/LG/P/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120E01722001

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000202377-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACION DE SERVIC ADMINIS

Concepto: 01 1589 RECIBIDO EL 07/06/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO DE SUMINISTRO 050

Fecha Elaboración: 08/06/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 700,597.00
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 055001 Centro de Costos: 254000
Partida Presupuestaria SHCP: 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,550.2	570.1	570.1	570.1	570.1	570.1	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	570.1	388.7	591.1	365.2	018.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 6º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120E01722001

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE 33 PARTIDAS DE REACTIVOS QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes

La descripción de los bienes se detalla en el Anexo 1 Requerimiento consolidado 2022 "Reactivos (33 partidas)".

b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

I. **NORMAS.- ESTÁNDARES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.-** El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

A) En el caso de que el (los) insumos cuenten con Normas aplicables de conformidad a lo indicado en el Anexo 1 Requerimiento consolidado 2022 "Reactivos (33 partidas)", deberán entregar como parte de su proposición para cada una de las partidas, catálogos o folletos en los que se demuestre que el insumo a ofertar cumple con las especificaciones solicitadas, así como con la norma solicitada.

B) En el caso de que el insumo no cuente con Normas vigentes aplicables, deberán entregar como parte de su proposición para cada una de las partidas, catálogos o folletos en los que se demuestre que el insumo a ofertar cumple con las especificaciones solicitadas.

II. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La verificación que realice la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, será de manera documental y se realizará por las Divisiones de Aseguramiento de Calidad, Material de Curación e Instrumental y Medicamentos y Reactivos dependientes de esta Coordinación, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Los licitantes deberán presentar en sus propuestas técnicas catálogos o folletos, los cuales deben contener la información necesaria que permita corroborar que el bien ofertado cumple con la descripción señalada, norma(s) solicitada(s) (cuando aplique), así como con la presentación señalada en el Anexo 1 Requerimiento consolidado 2022 "Reactivos (33 partidas)".

b) Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas en el Formato de Propuesta Técnica Anexo 2, en el que se verificará que el documento presentado corresponda a lo señalado en el Anexo 1 Requerimiento consolidado 2022 "Reactivos (33 partidas)".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signatures and initials on the right margin.



- c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar un documento en papel membretado que contenga los siguientes datos:
- a. Nombre completo del contacto oficial
 - b. Cargo
 - c. Domicilio
 - d. Teléfono (Oficina y Celular)
 - e. Correo electrónico

El incumplimiento a cualquiera de estos documentos se considerara como causal de desechamiento.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicado deberá considerar para la entrega de los bienes lo indicado en el inciso b) de Términos y Condiciones.

Por el Área Técnica

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y
Reactivos

I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental

M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Titular de la División de Aseguramiento de
Calidad



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 33 PARTIDAS DE REACTIVOS QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

a) **VIGENCIA.-** La vigencia del (los) contrato (s) será (n) a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

Plazo y/o programa de entrega. Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo tratándose de bienes nacionales y de 90 días naturales cuando se trate de bienes de importación.

Se realizará una sola entrega, por el 100% de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente documento.

Lugar de entrega.- El proveedor se obliga a realizar la entrega de los bienes en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados del Instituto, situada en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación 48 horas antes y notificando las partidas a entregar con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad de esa Coordinación, al conmutador (5)747-35-00 extensión 20238 y 20228.

Condiciones de entrega.- Durante la recepción, todos los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos (33 Partidas)", considerando las especificaciones, descripciones, presentación, cantidad, empaques y envases en buenas condiciones además invariablemente deben venir acompañados de su certificado de calidad cuando aplique. En caso de no contar con normatividad aplicable al bien deberá entregar las especificaciones de fabricación donde se corrobore que el bien cumple con las especificaciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos (33 Partidas)".

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition, 2015-2016. y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]





Los reactivos químicos y reactivos de origen biológicos deberán contener en el etiquetado de los envases primarios declarado su fecha de fabricación y/o su periodo de vigencia (fecha de caducidad o fecha de re-análisis), deben venir acompañados de su certificado de calidad emitido por el fabricante donde se indique la fecha de liberación y la fecha de caducidad o de re análisis, así como las hojas de seguridad (en caso de no existir esta información en formato electrónico, se requiere lo hagan saber, indicando la liga de acceso y descarga).

Los **bienes que requieran refrigeración** (+2 a +8 °C) o congelación (-25 a -10 °C) deben entregarse en condiciones que garanticen su estabilidad.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalando el número de partida(s), clave(s) del bien, descripción de los bienes (donde deberán indicar marca, fecha de caducidad o fecha de re-análisis), unidad de presentación, cantidad entregada, precio unitario e importe total, conforme al formato establecido en el Anexo A de estos términos y condiciones.

Al momento de la entrega, en caso de percatarse de que los bienes presenten características y/o condiciones distintas a las establecidas en el presente requerimiento se procederá a rechazarlos y se levantará minuta para asentarlo por escrito por parte del responsable del almacén de la CCILE y en la cual el proveedor tendrá que indicar nueva fecha de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar perfectamente envasados en sus empaques originales del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente a excepción de aquellos que requieren de refrigeración para su conservación.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentar una etiqueta en el envase primario, secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

En el envase primario de cada bien y a falta de éste en el secundario, deberá incluirse de manera legible la clave señalada en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos (33 Partidas)".

El servidor público que reciba los bienes, validará y plasmará nombre, matrícula, firma y fecha de recepción en dicha Remisión.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



De conformidad con lo señalado en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP, con la presentación de su propuesta el proveedor manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos y condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

c) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- El criterio a utilizarse será el método binario, en el cual el (los) proveedor(es) participante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos (33 Partidas)", asignándose la partida a aquel que cumpla con la evaluación técnica basados en la información documental presentada por los licitantes (catálogos o folletos), debidamente referenciado con la partida a la que corresponda observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP y que resulte ser el precio más bajo ofertado siempre y cuando cumpla con la propuesta técnica.

La evaluación de los bienes solicitados se realizará conforme al numeral II "Verificación documental que realizará el área Técnica" del Anexo Técnico, el incumplimiento a cualquiera de los documentos solicitados será causal de desechamiento.

En caso de que no se presente dicha documentación o cuando no exista congruencia entre los catálogos o folletos, falta de identificación de la partida correspondiente y demás documentación que soporte la propuesta técnica, se considerará que no cumple con lo solicitado y esta será causal de desechamiento.

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition 2015-2016 y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

En caso de que en la descripción del bien se indique una marca o número de catálogo en específico, el proveedor podrá ofertar otra marca o catálogo siempre y cuando demuestre con un certificado de calidad del bien emitido por el fabricante de la marca o catálogo propuesto dentro de la propuesta técnica del licitante, que éste cumple cabalmente con las características técnicas del bien solicitado; de lo contrario el licitante deberá cumplir exactamente con lo indicado en la descripción del bien.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.





d) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.-** Conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos (33 Partidas)".

e) **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.-** Conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos (33 Partidas)".

f) **VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES O DE LOS PARTICIPANTES.-** No se requieren.

g) **PENAS CONVENCIONALES.-** Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en la entrega de los bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

h) **GARANTÍAS**

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.- El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

CANJE.- El Instituto, por conducto de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto. Canjeando las veces que sea necesario los bienes hasta garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.





Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

DEVOLUCIÓN.- Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que

Handwritten signatures and initials on the right margin.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice,

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones





estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma de contrato en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

i) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.- Se realizarán pagos progresivos en moneda nacional conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Asimismo, el proveedor deberá presentar las "Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, INFONAVIT y SAT.", vigentes y positivas.

jj) REQUISITOS PARA EL PAGO.- El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. El pago se realizará mediante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.





En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

k) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





CALIDAD.- El proveedor debe entregar los bienes conforme o solicitado en los requisitos de este documento y las condiciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 Reactivos, así como con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

La calidad de los bienes deberá ser amparada por el proveedor, el cual será el único responsable del bien mismo que será canjeado según lo contratado. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los requerimientos no coincidan con lo establecido por el Instituto en el presente documento y en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos (33 Partidas)".

l) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

m) PRECIO.- Los licitantes deberán cotizar los bienes con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de presentación de sus proposiciones y durante la vigencia del contrato.

n) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- Se realizará mediante un contrato con cantidades determinadas por cada licitante adjudicado, a través de una sola fuente de abasto por cada partida, con una sola entrega por el 100% de la partida requerida, con excepción de los bienes señalados en el inciso b) Plazo, lugar y Condiciones de entrega y conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos (33 Partidas)".

o) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

p) TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

q) IMPUESTOS Y DERECHOS.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.



r) **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.-** Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en la propuesta deberán presentar un documento en papel membretado que contenga los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el o la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Por el Área Técnica

Q.F.B. María Gema Garduño
Román
Titular de la División de
Medicamentos y Reactivos

I.Q.I. Mario Alberto Medina
Olgún
Titular de la División de Material
de Curación e Instrumental

M en C. Nancy Sandoval
Gutiérrez
Titular de la División de
Aseguramiento de Calidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados

ANEXO A
REMISIÓN

[Handwritten signatures and initials]



SIN TEXTO



ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO 2022 "REACTIVOS (13 PARTIDAS)"

Clave	Cpo	Cmp	Esp	Unf	Yar	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada	Observaciones	Norma o especificación	Clave Cuicop	Documento a presentar en la propuesta técnica	Fol	Fch
000-668-0014-000-01	000	668	0014	00	01	DICLOROMETANO (COLORURO DE NITRÓGENO) PARA CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS CAS 75-00-2, PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO, REACTIVO ESTABILIZADO CON DIETIL-4-BUTEILO-FILTRADO A TRAVES DE MEMBRANA DE 0.2 MICRONETROS	FRASCO	2	170	2		ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reagents and Standardgrade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-Feb-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	1	1
000-668-0015-000-01	000	668	0015	00	01	PAIETONIBELZALDEHIDO (ANISALDEHIDO) REACTIVO ANALITICO PUREZA MAYOR O IGUAL A 98 POR CIENTO DE CAS 133-11-5	FRASCO	1	60-170	1		ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reagents and Standardgrade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-Feb-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	1	1
000-668-0021-000-01	000	668	0021	00	01	TRITILANING REACTIVO CAS PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO CATALOGO 271253	FRASCO	1	170	1		ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reagents and Standardgrade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-Feb-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	1	1
000-668-1002-000-00	000	668	1002	00	00	PROCLAMANDA CLORHIDRATO PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99 POR CIENTO GRADO PHC NO CAS (14-20-1)	FRASCO	10	170-180	1		ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reagents and Standardgrade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-Feb-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	1	1
000-668-1119-000-00	000	668	1119	00	00	NHEMANO PARA ESPECTROSCOPIA PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99 POR CIENTO NO CAS 110-91-2	FRASCO	1	170	1		ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reagents and Standardgrade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-Feb-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	1	3
000-668-1150-000-00	000	668	1150	00	00	ETANOL PARA CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.9 POR CIENTO CAS NO 43-07-3	FRASCO	1	170	1		ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reagents and Standardgrade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-Feb-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	1	3
000-668-1168-000-00	000	668	1168	00	00	TERBITANOL PARA CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.9 POR CIENTO CAS NO 65-0	FRASCO	1	170	1		ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reagents and Standardgrade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-Feb-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	1	1
000-668-1176-000-00	000	668	1176	00	00	NHEPTANO GRADO ACS PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99 POR CIENTO NO CAS 142-92-5	FRASCO	1	170	1		ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reagents and Standardgrade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-Feb-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	1	1
000-668-6315-000-01	000	668	6315	00	01	CALCIO D-GLUCONATO 88.1% DE PUREZA	FRASCO	10	60-170	1		ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reagents and Standardgrade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-Feb-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	1	1
000-668-6366-000-01	000	668	6366	00	01	DIFENILATINA 99%	FRASCO	10	60-170	1		ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reagents and Standardgrade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-Feb-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	1	1

Part	Clave	Gpo	Gm	Esp	Dir	Yar	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad Zolida	Observaciones	Norma o especificación	Clave CUCOP	Documento y vincular en la Propuesta Técnica	FOI
11	000.669.6372.00.01	050	669	6372	00	01	GLUCOSA 98,0 % DE PUREZA	FRASCO	10	GRANLO	1	Reactivo químico	ACS Reagent and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals UNECE 8th revised edition, 07-05-2018	25100037	Catálogo o folletto en el que se demuestran los procedimientos específicos para reactivos químicos.	1
12	050.669.6471.00.01	050	669	6471	00	01	LACTATO DE SODIO	FRASCO	10	GRANLO	1	Reactivo químico	ACS Reagent and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals UNECE 8th revised edition, 07-05-2018	25100037	Catálogo o folletto en el que se demuestran los procedimientos específicos para reactivos químicos.	1
13	050.669.6703.00.01	050	669	6703	00	01	VALEROFENONA 99,95% -GRUPO SIGMA	FRASCO	25	GRANLO	1	Reactivo químico	ACS Reagent and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals UNECE 8th revised edition, 07-05-2018	25100037	Catálogo o folletto en el que se demuestran los procedimientos específicos para reactivos químicos.	1
14	050.669.7016.00.01	050	669	7016	00	01	DIETILODICARBALATO DE FLUORURO DE FENILAMONIO. FOLIO CON 10 GRAMOS	FRASCO	10	GRANLO	1	Reactivo químico	ACS Reagent and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals UNECE 8th revised edition, 07-05-2018	25100037	Catálogo o folletto en el que se demuestran los procedimientos específicos para reactivos químicos.	1
15	050.669.7214.00.01	050	669	7214	00	01	CARBONIL R-REACTIVO ANALITICO AL 99,99% DE PUREZA. 99,99% POR CIENTO PRESENTACION. FOLIO CON 10 GRAMOS	FRASCO	100	GRANLO	1	Reactivo químico	ACS Reagent and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals UNECE 8th revised edition, 07-05-2018	25100037	Catálogo o folletto en el que se demuestran los procedimientos específicos para reactivos químicos.	1
16	050.669.7560.00.01	050	669	7560	00	01	4-NITROBENZOFENONA. REACTIVO ANALITICO CON PUREZA DEL 99,99% POR CIENTO. NO CAS 1144-11-2	FRASCO	25	GRANLO	1	Reactivo químico	ACS Reagent and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals UNECE 8th revised edition, 07-05-2018	25100037	Catálogo o folletto en el que se demuestran los procedimientos específicos para reactivos químicos.	1
17	050.669.7685.00.01	050	669	7685	00	01	BUTIROFENONA. REACTIVO ANALITICO. PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99,99% POR CIENTO. NO CAS 457-209-9. CAS 123-33-8	FRASCO	25	GRANLO	1	Reactivo químico	ACS Reagent and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals UNECE 8th revised edition, 07-05-2018	25100037	Catálogo o folletto en el que se demuestran los procedimientos específicos para reactivos químicos.	1
18	050.669.7917.00.00	050	669	7917	00	00	2-AMINO HEPTANO. PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99,0 POR CIENTO. NO CAS 129-82-0	FRASCO	25	ML	1	Reactivo químico	ACS Reagent and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals UNECE 8th revised edition, 07-05-2018	25100037	Catálogo o folletto en el que se demuestran los procedimientos específicos para reactivos químicos.	1
19	050.669.7941.00.00	050	669	7941	00	00	1,4-DIOXANO PARA CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION. PUREZA MAYOR O IGUAL A 99,6 POR CIENTO. FILTRADO A TRAVES DE FILTRO DE 0,2 MICROMETROS. NO CAS 123-91-1	FRASCO	500	ML	1	Reactivo químico	ACS Reagent and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals UNECE 8th revised edition, 07-05-2018	25100037	Catálogo o folletto en el que se demuestran los procedimientos específicos para reactivos químicos.	1
20	050.671.7111.00.01	050	671	7111	00	01	ACETONITRLO ANHIDRO CON PUREZA 99,99% POR CIENTO. NO CAS 75-05-8	FRASCO	2	LITRO	1	Reactivo químico	ACS Reagent and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals UNECE 8th revised edition, 07-05-2018	25100037	Catálogo o folletto en el que se demuestran los procedimientos específicos para reactivos químicos.	1

Clave	Opo	Gen	Exp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada	Observaciones	Norma o especificación	Clave Cuicop	Documento a presentar en la propuesta México	Fol	Fol
000 564 0143 01 01	000	564	0143	01	01	EXTRAYIDA DE JARÓN LÍQUIDO NEUTRO CONCENTRADO, BIODEGRADABLE, PARA LAVADO MANUAL DE MATERIAL DE LABORATORIO ANALÍTICO. CONCENTRACIONES DE USO DEL 2 Y 5 POR CIENTO	FRASCO	3	1.75	26		ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017. Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018.	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	3	10
000 660 0417 01 01	000	660	0417	01	01	CLOROFORMO GRADO HPLC-LIQUIDOS NO DE CATALIZADO JINCOSSE/ASE CON 1 GALON	FRASCO	3	FRASCO	3	Reactivo químico. En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, esta debe ser la concentración máxima que permita de acuerdo a la naturaleza del reactivo. Cantidad mínima de 2 unidades.	ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017. Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018.	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		3
000 671 0629 00 01	000	671	0629	00	01	ACETONA GRADO ESPECTROFOTOMÉTRICO FRASCO CON 1 L.	FRASCO	1	FRASCO	2	Reactivo químico. Grado máximo analítico (ACS).	American Chemical Society (ACS). Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos "SGA" (fecha de publicación: clasificación de peligros de salud y medio ambiente).	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		2
000 671 2082 00 01	000	671	2082	00	01	ACIDO FORMICO AL 99% FRASCO CON 1 L (CAT 1983 HERCK -26)	FRASCO	1	FRASCO	1	Reactivo químico.	ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017. Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018.	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		
000 670 3350 01 01	000	670	3350	01	01	HIPOXIDO DE POTASIO EN LENTEJAS O PELLETS MAYOR O IGUAL A 85.0 POR CIENTO DE PUREZA NO CAS 1310-88-3	FRASCO	100	FRASCO	2	Reactivo químico.	ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017. Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018.	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		
000 035 0117 00 01	000	035	0117	00	01	CEBITE DE SILICIO 710 CON UN CONSIDERACIÓN DE 10 CENTESTONES, PUNTO DE IGNICIÓN 300 GRADOS CELSIUS, LIMITE BAJO DE TEMPERATURA DE 80 GRADOS CELSIUS, LIMITE ALTO DE TEMPERATURA 300 GRADOS CELSIUS, GRAVEDAD ESPECIFICA DE 1.11 A 25 GRADOS CELSIUS, CALOR ESPECIFICO DE 1.605 A 210 GRADOS CELSIUS	CUBETA	10	FRASCO	3	Reactivo químico.	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	25000304	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		
000 668 0566 00 00	000	668	0566	00	00	GLUCOATO DE SODIO PUREZA MAYOR O IGUAL AL 97.0 POR CIENTO NO CAS 2386-32-0	FRASCO	100	FRASCO	1	Reactivo químico.	ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017. Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018.	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		1
000 668 1127 00 00	000	668	1127	00	00	TOLUENO PARA ESPECTROFOTOMETRIA PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.9 POR CIENTO CAS NO 108-88-3	FRASCO	100	FRASCO	2	Reactivo químico.	ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017. Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018.	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Part	Cltve	Opo	Gen	Esp	Dif	Vzr	Descripción	Unidad	Cantidad	Observaciones	Norma o especificación	Clave CUCOP	Documento y presentar en la propuesta técnica	EQ
29	050.668.1135.00.00	050	668	1135	00	00	TOLENO PARA CROMATOGRAFIA LIQUIDA, NEUMATA RESOLUCION HPLC PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.99 PORCIENTO CAS NO. 13985-93	FL-S-30	2	Reactivos químicos	ACS Reagent Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Chemicals, 28-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE 8th revised edition, 07-dic-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el producto cumple con las especificaciones técnicas	
30	050.668.1192.00.00	050	668	1192	00	00	TAUROOXIDANTE DE SODIO, PUREZA MAYOR O IGUAL AL 98.0 PORCIENTO NO CAS, 30773-99-3	FL-S-30	1	Reactivos químicos	ACS Reagent Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials, American Chemical Society, 26-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE 8th revised edition, 07-dic-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el producto cumple con las especificaciones técnicas	
31	050.671.7293.00.00	050	671	7293	00	00	ACIDO NHEPTANSULFONICO, LIGAL DE SODIO, GRADO HPLC NO. CAS 22767-50-6	FL-S-30	1	Reactivos químicos	ACS Reagent Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials, American Chemical Society, 26-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE 8th revised edition, 07-dic-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el producto cumple con las especificaciones técnicas	
32	050.671.0223.00.01	050	671	0223	00	01	KARL FISHER #R-300 CON 1 LT	POC	1	Reactivos químicos	ACS Reagent Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials, American Chemical Society, 26-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE 8th revised edition, 07-dic-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el producto cumple con las especificaciones técnicas	
33	050.671.1833.01.01	050	671	1833	01	01	2,4-DINITROFENILHIDRIZINA, GRADO REACTIVO, PUREZA 97 POR CIENTO MAYOR FR-300, CAS 251-091-2	POC	25	Reactivo químico	ACS Reagent Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials, American Chemical Society, 26-Feb-2017, Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE 8th revised edition, 07-dic-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el producto cumple con las especificaciones técnicas	

Q.F.B. María Gema Garduño Roman
Técnico de la División de Medicamentos y Reactivos

Araceli C. Llanqu Sarandíval Gubierrez
Técnico de la División de Investigación de Calidad

Ing. Silvio Alberto Medina Ojuna
Técnico de la División de Nutrición de Carabos e Instrumental

AREA TECNICA

75
76



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120E01722001

ANEXO 3

**“FORMATO DE COTIZACIÓN, FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DE “EL
PROVEEDOR”, DATOS DE CONTACTO Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE COMPRAS



ANEXO 3

FORMATO DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N°:	ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA AA-050GYR120-E17-2022	FECHA	05 DE JULIO DE 2022
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	TECROM, S.A. DE C.V.	FAB. ()	NO. DE PRELIMSS:
		DIST. (X)	

ESTRATIFICACIÓN: NO APLICA

PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Cantidad solicitada	Precio Unitario	Importe Total sin Iva
							Unidad	Cantidad	Tipo			
1	090	668	0814	00	01	DICLOROMETANO (CLORURO DE METILENO) PARA CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS CAS 75-09-2. PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO. REACTIVO ESTABILIZADO CON 2-METIL-2 BUTENO. FILTRADO A TRAVES DE MEMBRANA DE 0.2 MICROMETROS	FRASCO	4	LTO	2	\$ 3,160.00	\$ 6,320.00
2	090	668	0848	00	01	P-METOXIBELZALDEHIDO (P-ANISALDEHIDO) REACTIVO ANALITICO. PUREZA MAYOR O IGUAL A 98 POR CIENTO NO DE CAS: 123-11-5.	FRASCO	5	GRAMO	1	\$ 1,070.00	\$ 1,070.00
3	090	668	0921	00	01	TRITILAMINA REACTIVO ACS. PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.5 POR CIENTO. CATALOGO: 471283.	FRASCO	1	LTO	1	\$ 3,670.00	\$ 3,670.00
4	090	668	1002	00	00	PROCAINAMIDA CLORHIDRATO. PUREZA MAYOR O IGUAL AL 98.0 PORCIENTO. GRADO HPLC NO CAS 614-39-1.	FRASCO	250	MILIGRAMO	1	\$ 5,963.00	\$ 5,963.00
5	090	668	1119	00	00	N-HEXANO PARA ESPECTROSCOPIA PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.0 PORCIENTO. NO. CAS 110-54-3.	FRASCO	4	LTO	4	\$ 965.00	\$ 3,860.00
8	090	668	1176	00	00	N-HEPTANO GRADO ACS. PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.0 PORCIENTO. NO. CAS 142-82-5.	FRASCO	1	LTO	1	\$ 205.00	\$ 205.00
9	090	669	6315	00	01	CALCIO D-GLUCONATO 98,0 % DE PUREZA .	FRASCO	500	GRAMO	1	\$ 1,692.00	\$ 1,692.00
10	090	669	6356	00	01	DIFENILAMINA 99%.	FRASCO	100	GRAMO	1	\$ 2,320.00	\$ 2,320.00
11	090	669	6372	00	01	GUANINA 98,0 % DE PUREZA .	FRASCO	10	GRAMO	1	\$ 937.00	\$ 937.00



**ANEXO 3
FORMATO DE COTIZACIÓN**

PROCEDIMIENTO N°:	ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA AA-050GYR120-E17-2022		FECHA:	08 DE JULIO DE 2022
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	TECROM, S.A. DE C.V.		FAB. ()	NO. DE PRELIMISS
			DIST. (X)	
				137217

ESTRATIFICACION: NO APLICA	()	MEDIANA	()	GRANDE	()
----------------------------	-----	---------	-----	--------	-----

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Cantidad solicitada	Precio Unitario	Importe Total sin Iva
							Unidad	Cantidad	Tipo			
12	090	669	6471	00	01	LACTATO DE SODIO.	FRASCO	10	GRAMO	1	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
13	090	669	6703	00	01	VALEROFENONA V659-25G-ALDRICH - SIGMA.	FRASCO	25	GRAMO	1	\$ 1,536.00	\$ 1,536.00
14	090	669	7016	00	01	DIETILDITIOCARBAMATO DE PLATA, PRESENTACION: FCO CON 10 GRO	FRASCO	10	GRAMO	1	\$ 5,370.00	\$ 5,370.00
15	090	669	7214	00	01	CARBAZOL, R.A REACTIVO GRADO ANALITICO, PUREZA MINIMA 95 PORCIENTO PRESENTACION: FCO CON 100 GRO	FRASCO	100	GRAMO	1	\$ 1,655.00	\$ 1,655.00
16	090	669	7560	00	01	4-NITROBENZOFENONA, REACTIVO ANALITICO, CON PUREZA DEL 99 POR CIENTO, NO CAS 1144-74-7.	FRASCO	25	GRAMO	1	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00
17	090	669	7685	00	01	BUTIROFENONA, REACTIVO ANALITICO, PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99 POR CIENTO, NO CAS 495-40-9 CAT.124338	FRASCO	25	GRAMO	1	\$ 1,072.00	\$ 1,072.00
18	090	669	7917	00	00	2-AMINO HEPTANO PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.0 PORCIENTO, NO. CAS 123-82-0	FRASCO	25	ML.	1	\$ 1,795.00	\$ 1,795.00
20	090	671	7111	00	01	ACETONITRILLO ANHIDRO CON PUEREZA 99,8 POR CIENTO, NO DE CAS 75-05-8.	FRASCO	2	LTO	1	\$ 1,380.00	\$ 1,380.00
21	090	554	0043	01	01	EXTRAN MA 02. JABON LIQUIDO NEUTRO CONCENTRADO BIODEGRADABLE, PARA LAVADO MANUAL DE MATERIAL DE VIDRIO ANALITICO. CONCENTRACIONES DE USO DEL 2 Y 5 PORCIENTO.	FRASCO	3	Litro	26	\$ 119.00	\$ 3,094.00
22	090	669	0417	01	01	CLOROFORMO GRADO HPLC 4 LI-TROS NO. DE CATALOGO JMXCO84ENVASE CON 1 GALON	FRASCO	1	FRASCO	3	\$ 3,090.00	\$ 9,270.00
24	090	671	2682	00	01	ACIDO FORMICO, AL 99% FRASCOCON 1 L (CAT. 1983 MERCK, -264).	FRASCO	1	FRASCO	1	\$ 1,245.00	\$ 1,245.00

AVENIDA
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 3

FORMATO DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N°:	ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA AA-050GYR120-E17-2022	FECHA:	08 DE JULIO DE 2022
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	TECROM, S.A. DE C.V.	NO. DE PRE/IMSS:	137217
		FAB. ()	
		DIST. (X)	

ESTRATIFICACIÓN: NO APLICA

PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Cantidad solicitada	Precio Unitario	Importe Total sin Iva
							Unidad	Cantidad	Tipo			
25	090	670	3350	01	01	HIDROXIDO DE POTASIO EN LENTEJAS O PELLETS. MAYOR O IGUAL A 85.0 POR CIENTO DE PUREZA, NO. CAS. 1310-58-3	FRASCO	1000	GRO	2	\$ 847.00	\$ 1,694.00
28	090	668	1127	00	00	TOLUENO PARA ESPECTROFOTOMETRIA. PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.9 POR CIENTO. CAS NO. 108-88-3.	FRASCO	1	LTO	2	\$ 930.00	\$ 1,860.00
29	090	668	1135	00	00	TOLUENO PARA CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION HPLC. PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.9 POR CIENTO. CAS NO. 108-88-3.	FRASCO	1	LTO	2	\$ 930.00	\$ 1,860.00
30	090	668	1192	00	00	TAURODESOXICOLATO DE SODIO. PUREZA MAYOR O IGUAL AL 95.0 POR CIENTO. NO. CAS 207737-97-1.	FRASCO	5	GRAMO	1	\$ 6,337.00	\$ 6,337.00
31	090	671	7293	00	00	ACIDO 1-HEPTANOSULFONICO (SAL DE SODIO) GRADO HPLC. NO CAS 22767-50-6.	FRASCO	250	GRAMO	1	\$ 40,590.00	\$ 40,590.00
32	090	671	0223	00	01	KARL FISHER. FRASCO CON 1 LT.	FCO	1	FCO	1	\$ 4,160.00	\$ 4,160.00
SUBTOTAL											\$ 114,860.00	
IVA											\$ 18,377.60	
TOTAL CON IVA											\$ 133,237.60	

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA ANTES DE I.V.A: (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS ESENTA PESOS (100 M.N)

Se debe cotizar las partidas en que participe, razón por la cual se deberán **eliminar** los renglones para los que no exista propuesta

NOTAS:



**ANEXO 3
FORMATO DE COTIZACIÓN**

PROCEDIMIENTO N°:	ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA AA-050GYR120-E17-2022	FECHA	08 DE JULIO DE 2022
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	TECROM, S.A. DE C.V.	FAB. ()	NO. DE PRE/IMSS
		DIST. (X)	
			137217

ESTRATIFICACIÓN: NO APLICA

PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
()	()	()

Part	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Importe Total sin Iva
							Unidad	Cantidad	Tipo	

- 1.- Manifiesto que he leído, conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos establecidos por la División de Bienes No Terapéuticos en los documentos que se adjuntaron a la presente solicitud de información, consistentes en: (1) Anexo 1 Anexo Técnico, (2) Anexo 2 Términos y Condiciones, (3) Anexo 3 Formato de Cotización, (4) Anexo 4 Formato de Propuesta Técnica y (5) Anexo 5 Cartas Administrativas.
- 2.- Manifiesto que cumplo con todos los requisitos y que presentaré, en caso de ser requerido por la División de Bienes No Terapéuticos, la totalidad de la documentación solicitada por el IMSS, y los demás partes de mi cotización para participar en las claves que propone mi representada y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada.
- 3.- La presente propuesta tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización.
- 4.- Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- 5.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Formato de Cotización), Anexo 4 (Formato de Propuesta Técnica) y Anexo 5 (Cartas Administrativas) establecidos en este procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

La descripción de los bienes ofertados en la presente propuesta corresponde a la descripción detallada de las partidas contenidas en el Anexo 1 "Requerimiento consolidado 2022 "Material de Referencia" (45 Partidas)" del Anexo 1 (Anexo Técnico)

ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLACÓN
REPRESENTANTE LEGAL

* En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública, los cuales tendrán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 50 de su Reglamento



ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA

ALVARO
DIVISION DE CONTRATOS

PROCEDIMIENTO N°. AA-050GYR120-E17-2022
 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 08 DE JULIO DE 2022

NOMBRE DE LA EMPRESA: TECROM, S.A. DE C.V.
 No. DE PREI IMSS: 000137217

DOMICILIO: CALLE ALLORI No. 26 COL. SANTA MARIA NONOALCO ALCALDIA ALVARO OBREGON C.P. 01420 CDMX

R.F.C. TEC1604156K8 TEL.: 55-1518-0161 FAX: CORREO licitaciones@tecrom.com

ESTRATIFICACIÓN: No aplica MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA	CLAVE			PRESENTACIÓN		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCAS	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE			
	GPO GEN	ESP	DIF.	VAR	UNIDAD								CANTIDAD	TIPO	
1	090	668	0814	00	01	FRASCO	4	LTO	DICLOROMETANO (CLORURO DE METILENO) PARA CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS CAS 75-09-2. PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO. REACTIVO ESTABILIZADO CON 2-METIL-2 BUTENO. FILTRADO A TRAVES DE MEMBRANA DE 0.2 MICROMETROS. GRADO HPLC- GC FRASCO DE 4 L. Aceptado en J.A	2	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	HONEYWELL B & J 300-4	HONEYWELL INC	NO APLICA
2	090	668	0848	00	01	FRASCO	5	GRAMO	P-METOXIBELZALDEHIDO (P-ANISALDEHIDO) REACTIVO ANALITICO. PUREZA MAYOR O IGUAL A 98 POR CIENTO NO DE CAS: 123-11-5.	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-U10
3	090	668	0921	00	01	FRASCO	1	LTO	TRITILAMINA REACTIVO ACS. PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.5 POR CIENTO. CATALOGO: 471283.	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA T0886-1L	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-U10
4	090	668	1002	00	00	FRASCO	250	MILIGR AMO	PROCAINAMIDA CLORHIDRATO. PUREZA MAYOR O IGUAL AL 98.0 PORCIENTO. GRADO HPLC. NO CAS 614-39-1.	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	ALEMANIA	DRE- C16289480	LGC STANDARS	NO APLICA
5	090	668	1119	00	00	FRASCO	4	LTO	N-HEXANO PARA ESPECTROSCOPIA PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.0 PORCIENTO. NO. CAS 110-54-3.	4	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	BURDICK & JACKSON AH212-4	HONEYWELL INC	NO APLICA



ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN		DESCRIPCIÓN	CANTID AD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAIS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD							
8	090	668	1176	00	00	FRASCO	1	LTO	1	especificaciones solicitadas Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	MÉXICO	GOLDEN BELL 31250-1000	MATERIALES Y ABASTOS ESPECIALIZA DOS S.A. DE C.V.	MAE 930323 TH1
9	090	669	6315	00	01	FRASCO	500	GRAMO	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA G4625-500G	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-U10
10	090	669	6356	00	01	FRASCO	100	GRAMO	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA 242586-100G	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-U10
11	090	669	6372	00	01	FRASCO	10	GRAMO	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA G11950-10G	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-U10
12	090	669	6471	00	01	FRASCO	10	GRAMO	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA L7022-10G	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-U10
13	090	669	6703	00	01	FRASCO	25	GRAMO	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA V659-25G	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-U10
14	090	669	7016	00	01	FRASCO	10	GRAMO	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA D93503-5G	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-U10



PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCAS	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
15	090	669	7214	00	01	FRASCO	100	GRAMO	CARBAZOL, RA REACTIVO GRADO ANALITICO, PUREZA MINIMA 95 PORCIENTO PRESENTACION: FCO CON 100 GRO	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA C5132-100G	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-U10
16	090	669	7560	00	01	FRASCO	25	GRAMO	4-NITROBENZOFENONA, REACTIVO ANALITICO, CON PUREZA DEL 99 POR CIENTO, NO. CAS 1144-74-7	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA N12058-25G	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-U10
17	090	669	7685	00	01	FRASCO	25	GRAMO	BUTIOFENONA, REACTIVO ANALITICO, PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99 POR CIENTO, NO. CAS 495-40-9 CAT. 124338	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA 124338-25G	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-U10
18	090	669	7917	00	00	FRASCO	25	ML.	2-AMINO HEPTANO, PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.0 PORCIENTO, NO. CAS 123-82-0	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA A56205-25G	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-U10
20	090	671	7111	00	01	FRASCO	2	LTO	ACETONITRILLO ANHIDRO CON PUREZA 99.8 POR CIENTO, NO DE CAS 75-05-8.	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	HONEYWELL AH015-4	HONEYWELL INC	NO APLICA
21	090	554	0043	01	01	FRASCO	3	Litro	EXTRAN MA 02 JABON LIQUIDO NEUTRO CONCENTRADO BIODEGRADABLE, PARA LAVADO MANUAL DE MATERIAL DE VIDRIO ANALITICO, CONCENTRACIONES DE USO DEL 2 Y 5 PORCIENTO, SE OFRECE DE 3.5 LITROS	26	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	MÉXICO	GOLDEN BELL23300-3.5	MATERIALES Y ABASTOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	MAE 930323 TH1
22	090	669	0417	01	01	FRASCO	1	FRASCO	CLOROFORMO GRADO HPLC 4 LI-TROS NO. DE CATALOGO JMXCO84ENVASE CON 1 GALON.	3	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	HONEYWELL AH049-4	HONEYWELL INC	NO APLICA



tecrom

ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACION			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCAS	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
24	090	671	2682	00	01	FRASCO	1	FRASCO	ACIDO FORMICO. AL 99% FRASCOCON 1 L (CAT. 1983 MERCK, -264).	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	MILLIPORE 1002641000	MILLIPORE SA DE CV	MIL-720126-GZE
25	090	670	3350	01	01	FRASCO	100	GRO	HIDROXIDO DE POTASIO EN LENTEJAS O PELLETS. MAYOR O IGUAL A 85.0 POR CIENTO DE PUREZA. NO. CAS. 1310-58-3	2	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	MÉXICO	GOLDEN BELL 26815-1000	MATERIALES Y ABASTOS ESPECIALIZA DOS S.A. DE C.V.	MAE 930323 TH1
28	090	668	1127	00	00	FRASCO	1	LTO	TOLUENO PARA ESPECTROFOTOMETRIA. PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.9 PORCIENTO. CAS NO. 108-88-3.	2	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	HONEYWELL 34866-4	HONEYWELL INC	NO APLICA
29	090	668	1135	00	00	FRASCO	1	LTO	TOLUENO PARA CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION HPLC. PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.9 PORCIENTO. CAS NO. 108-88-3.	2	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	HONEYWELL3 4866-4	HONEYWELL INC	NO APLICA
30	090	668	1192	00	00	FRASCO	5	GRAMO	TAURODESOXICOLATO DE SODIO. PUREZA MAYOR O IGUAL AL 95.0 PORCIENTO. NO. CAS 207737-97-1.	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA 86339-5G	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-UIU
31	090	671	7293	00	00	FRASCO	250	GRAMO	ACIDO 1-HEPTANOSULFONICO (SAL DE SODIO) GRADO HPLC. NO. CAS 22767-50-6. SE ENTREGARIAN 3 FCOS DE 100 GR	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	SIGMA H2766-100G	SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SAQ-930512-UIU

ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	CLAVE				PRESENTACIÓN		DESCRIPCIÓN	CANTID AD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD							
32	090	671	0223	00	01	FCO	1	FCO	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	MILLIPORE 1880051000	MILLIPORE SA DE CV	MIL-720126-GZ5

NOTAS: REQUISITAR LOS ESPACIOS VACÍOS.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los productos ofertados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

Vigencia de cotización: 90 días naturales

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Tecrom

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA AA-050GYR120-E17-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE 33 PARTIDAS DE REACTIVOS QUE SE UTILIZAN EN LA
COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS,
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATOS
P R E S E N T E.

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

- Nombre: Alejandro Gabriel Serra Villagómez
- Cargo: Representante Legal
- Domicilio: Allori 26, Col. Santa Maria Nonoalco C.P. 01420
Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.
- Teléfono (oficina y celular): 5515-180161 [REDACTED]
- Correo electrónico: licitaciones@tecrom.com alejandr@serra@tecrom.com

Alejandro Gabriel Serra Villagómez, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa Tecrom S.A. de C.V., manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento No. AA-050GYR120-E17-2022, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra Net), y demás Sistemas Institucionales.

Atentamente,


ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SOLO A FIN DE
CUMPLIR CON
EL OBLIGADO DE
TRANSPARENCIA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición:
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ 07822 /2022

Ciudad de México, a 28 de julio de 2022.

Asunto: Notificación de Adjudicación del
procedimiento **AA-050GYR120-E17-2022.**

TECROM, S.A. DE C.V.

Allori No. 26

Colonia Santa María Nonoalco, C.P. 01420

Alcaldía Álvaro Obregón

Ciudad de México

Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

At: Alejandro Gabriel Serra Villagomez
Representante Legal

Me refiero al oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de 19 de julio de 2022 suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se emitieron los *Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet*, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, cuyo criterio número cinco establece lo siguiente:

"5. Las Dependencias y Entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso, electrónicos o mixtos, que los mismos se continuarán de manera presencial hasta su conclusión, incluidos aquellos cuyas convocatorias hayan sido publicados en CompraNet.

Asimismo, las Dependencias y entidades deberán notificar a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso, electrónicos o mixtos, de conformidad con el Capítulo Sexto De las Notificaciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la LAASSP y LOPSRM, en términos de sus artículos 11 y 13, respectivamente"





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Con base en lo anterior y de acuerdo al procedimiento número **AA-050GYR120-EI7-2022** para la adquisición de **"33 partidas de Reactivos que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el Ejercicio Presupuestal 2022"** y a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/06358/2022, publicado el 24 de junio del año en curso, emitido por esta División a mi cargo y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad, la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y el I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/2234, recibido el día 13 de julio del año en curso.

www.imss.gub.mx

www.imss.gub.mx



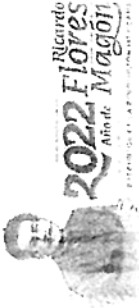
2022 **Ricardo Flores Magón**

6



con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 y 28 fracciones I y II, 28 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 del Reglamento de su Reglamento, así como el numeral 4.2.4.1.3 del MAAG me permito notificarle que se adjudican a su representación, las **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 31 y 32** por un monto de **\$92,642.00 (Noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N)** sin I.V.A., conforme a su cotización, misma que se tiene por reproducida en este documento como si a la letra se insertase, toda vez que asegura las mejores condiciones al Instituto y cumple legal, administrativa, técnica y económicamente con lo requerido, de conformidad con su propuesta técnica y económica como se describe a continuación:

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			País de Origen	Marca	Fabricante y RFC	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
							Unidad	Cantidad	Tipo					
090	66E	0814	00	01		DICLOROMETANO (CLORURO DE METILENO) PARA CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS CAS 75-09-2. PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO. REACTIVO ESTABILIZADO CON 2-METIL-2 BUTENO FILTRADO A TRAVES DE MEMBRANA DE 0.2 MICROMETROS.	FRASCO	4	LTO	EUA	HONEYWELL B&J 300-4	\$ 3,160.00	\$ 6,320.00	
090	66E	0848	00	01		P-METOXIBELZALDEHIDO (P-ANISALDEHIDO) REACTIVO ANALITICO. PUREZA MAYOR O IGUAL A 98 POR CIENTO NO DE CAS: 123-11-5.	FRASCO	5	GRAMO	EUA	SIGMA AB8107-5G	\$ 1,070.00	\$ 1,070.00	



Ricardo Flores
Alfaro Magaña

Handwritten signature

Handwritten signature



Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			País de Origen	Marca	Fabricante y RFC	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida IVA
							Unidad	Cantidad	Tipo					
	090	658	0927	00	01	TRITILAMINA REACTIVO ACS, PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.5 POR CIENTO. CATALOGO: 471283.	FRASCO	1	LTO	EUA	SIGMA T0886-1L	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.A. DE C.V. SAQ-930512-UTO	\$ 3,670.00	\$ 3,670.00
	090	658	1002	00	00	PROCAINAMIDA CLORHIDRATO, PUREZA MAYOR O IGUAL AL 98.0 POR CIENTO, GRADO HPLC. NO CAS 614-39-1.	FRASCO	250	MILIGRAMO	ALEMANIA	DRE-316289480	LGC STANDARS	\$ 5,963.00	\$ 5,963.00
	090	668	1119	00	00	N-HEXANO PARA ESPECTROSCOPIA PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.0 POR CIENTO, NO. CAS 110-54-3.	FRASCO	4	LTO	EUA	BURDICK & JACKSON AH212-4	HONEYWELL INC	\$ 965.00	\$ 3,860.00
	090	668	1176	00	00	N-HEPTANO GRADO ACS, PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.0 POR CIENTO, NO. CAS 142-82-5.	FRASCO	1	LTO	MÉXICO	GOLDEN BELL 31250-1000	MATERIALES Y ABASTOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. MAE930323T HI	\$ 205.00	\$ 205.00



Ricardo Flores Magón
2022
Agrupación de Bienes y Servicios

Carretera México-Toluca, s/n, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, México. Teléfono: 56 23 40 00
www.imss.gob.mx

Handwritten signature or initials.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



GOBIERNO DE
MÉXICO

Art	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación				País de Origen	Marca	Fabricante y RFC	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida si IVA
							Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada					
090	669	6356	00	01		DIFENILAMINA 99%	FRASCO	100	GRAMO	1	EUA	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.A. DE C.V. SAQ-930512-UTO	\$ 2,320.00	\$ 2,320.00	
090	669	6372	00	01		GUANINA 98.0 % DE PUREZA	FRASCO	10	GRAMO	1	EUA	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.A. DE C.V. SAQ-930512-UTO	\$ 937.00	\$ 937.00	
090	669	6703	00	01		VALEROFENONA V659-25G, ALDRICH - SIGMA.	FRASCO	25	GRAMO	1	EUA	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.A. DE C.V. SAQ-930512-UTO	\$ 1,536.00	\$ 1,536.00	
090	669	7016	00	01		DIETILDITIOCARBAMATO DE PLATA, PRESENTACION: FCO CON 10 GRO	FRASCO	10	GRAMO	1	EUA	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.A. DE C.V. SAQ-930512-UTO	\$ 5,370.00	\$ 5,370.00	

Elaborado por: [Nombre] Fecha: [Fecha]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

www.imss.gob.mx

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación				País de Origen	Marca	Fabricante y RFC	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partidas IVA
							Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada					
1	090	669	7214	00	01	CARBAZOL, RA REACTIVO GRADO ANALITICO, PUREZA MINIMA 95 PORCIENTO PRESENTACION: FCO CON 100 GRO	FRASCO	100	GRAMO	1	EUA	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.A. DE C.V. SAQ-930512-UTO	\$ 1,655.00	\$ 1,655.00	
2	090	659	7560	00	01	4-NITROBENZOFENONA, REACTIVO ANALITICO, CON PUREZA DEL 99 POR CIENTO, NO. CAS 1144-74-7.	FRASCO	25	GRAMO	1	EUA	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.A. DE C.V. SAQ-930512-UTO	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00	
3	090	659	7685	00	01	BUTIROFENONA, REACTIVO ANALITICO, PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99 POR CIENTO, NO. CAS 495-40-9 CAT:124338	FRASCO	25	GRAMO	1	EUA	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.A. DE C.V. SAQ-930512-UTO	\$ 1,072.00	\$ 1,072.00	
4	090	659	0417	01	01	CLOROFORMO GRADO HPLC 4 LI-TROS NO. DE CATALOGO JMXC084ENVASE CON 1 GALON.	FRASCO	1	FRASCO	3	EUA	HONEYWELL AH049-4	\$ 3,090.00	\$ 9,270.00	
5	090	67	2682	00	01	ACIDO FORMICO, AL 99% FRASCOCON 1 L (CAT. 1983 MERCK.-264).	FRASCO	1	FRASCO	1	EUA	MILLIPORE S.A. DE C.V. MIL-720126-GZ5	\$ 1,245.00	\$ 1,245.00	




FI

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación				Marca	Fabricante y RFC	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida si IVA	
							Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada					Pais de Origen
	090	670	3350	01	01	HIDROXIDO DE POTASIO EN LENTEJAS O PELLETS, MAYOR O IGUAL A 85.0 POR CIENTO DE PUREZA, NO. CAS. 1310-58-3.	FRASCO	1000	GRO	2	MEXICO	GOLDEN BELL 26815-1000	MATERIALES Y ABASTOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. MAE930323T H1	\$ 847.00	\$ 1,694.00
	090	671	7293	00	00	1- ACIDO HEPTANOSULFONICO (SAL DE SODIO) GRADO HPLC. NO. CAS 22767-50-6.	FRASCO	250	GRAMO	1	EUA	SIGMA H2766-100G	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.A. DE C.V. SAQ-930512-UTO	\$ 40,590.00	\$ 40,590.00
	090	671	0223	00	01	KARL FISHER. FRASCO CON 1 LT.	FCO	1	FCO	1	EUA	MILLIPORE 1980051000	MILLIPORE S.A. DE C.V. MIL720126 GZ5	\$ 4,160.00	\$ 4,160.00



Ricardo Flores Aguilar Magaña

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlista el proveedor adjudicado con su respectivo número de contrato:

Número de Contrato	Proveedor Adjudicado	Partida	Cantidad adjudicada	Precio Unitario Ofertado	Importe por partida sin IVA	Importe por partida con IVA	Importe adjudicado por contrato sin IVA	Importe adjudicado por contrato con IVA	Porcentaje de Garantía de Cumplimiento	Importe de Garantía de cumplimiento antes de IVA
70F01722001	Tecom, S.A. de C.V.	1	2	\$ 3,360.00	\$ 6,320.00	\$ 7,331.20	\$ 92,642.00	\$ 107,464.72	10%	\$ 9,264.20
		2	1	\$ 1,070.00	\$ 1,070.00	\$ 1,241.20				
		3	1	\$ 3,670.00	\$ 3,670.00	\$ 4,257.20				
		4	1	\$ 5,963.00	\$ 5,963.00	\$ 6,917.08				
		5	4	\$ 965.00	\$ 3,860.00	\$ 4,477.60				
		8	1	\$ 205.00	\$ 205.00	\$ 237.80				
		10	1	\$ 2,320.00	\$ 2,320.00	\$ 2,691.20				
		11	1	\$ 937.00	\$ 937.00	\$ 1,086.92				
		13	1	\$ 1,536.00	\$ 1,536.00	\$ 1,781.76				
		14	1	\$ 5,370.00	\$ 5,370.00	\$ 6,229.20				
		15	1	\$ 1,655.00	\$ 1,655.00	\$ 1,919.80				



Número de Contrato	Proveedor Adjudicado	Partida	Cantidad adjudicada	Precio Unitario Ofertado	Importe por partida sin IVA	Importe por partida con IVA	Importe adjudicado por contrato sin IVA	Importe adjudicado por contrato con IVA	Porcentaje de Garantía de Cumplimiento	Importe de Garantía de cumplimiento antes de IVA
		16	1	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00	\$ 1,977.80				
		17	1	\$ 1,072.00	\$ 1,072.00	\$ 1,243.52				
		22	3	\$ 3,090.00	\$ 9,270.00	\$ 10,753.20				
		24	1	\$ 1,245.00	\$ 1,245.00	\$ 1,444.20				
		25	2	\$ 847.00	\$ 1,694.00	\$ 1,965.04				
		31	1	\$ 40,590.00	\$ 40,590.00	\$ 47,084.40				
		32	1	\$ 4,160.00	\$ 4,160.00	\$ 4,825.60				

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
\$92,642.00 (Noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N)	\$14,822.72 (Catorce mil ochocientos veintidós pesos 72/100 M.N)	\$107,464.72 (Ciento siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 72/100 M.N)



Ricardo
2022 Flores
Magón



Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Formato de Cotización) y Anexo 4 (Formato de Propuesta Técnica), señalados para el presente procedimiento de contratación. La presente notificación personal se realiza, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, así como los artículos 35, fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de conformidad con los artículos 310, 311, 317 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por disposición de su artículo 11.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente de la notificación del presente oficio de adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL), donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato, pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal, siendo admisible, credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
4. Comprobante del Domicilio Fiscal, siendo admisible, recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)



5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el proveedor adjudicado. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

DIVISIÓN DE CONTRATOS





8. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto membretada y suscrita por el proveedor adjudicado. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
9. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
10. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

12. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la Empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizaran las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con una vigencia de 1 mes).

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.



Para efecto de que el Área Contratante una vez que se reestablezca la operatividad del sistema CompraNet esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, el proveedor adjudicado será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011

La garantía de cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento de contratación, es divisible y la deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, antes de I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, (se agrega modelo de fianza).

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, con la presente notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente oficio.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
12 de agosto del 2022	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

En caso de que el proveedor adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.



Aunado a lo anterior, el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación, le corresponderá solicitar su número de proveedor o actualización del mismo ante esta División a mi cargo, al correo electrónico Isabel.larap@imss.gob.mx agregando copia de los siguientes documentos:

- 1.- Número de Proveedor, en caso de ya contar con él,
- 2.- Constancia de Situación Fiscal del mes y año corriente,
- 3.- Acuse de Movimiento de actualización de Situación Fiscal,
- 4.- Comprobante de Domicilio (agua, luz, teléfono, predial), con antigüedad no mayor a tres meses.
- 5.- Hoja de Acreditación de la Empresa o Persona Física
- 6.- Copia de la Identificación del Representante Legal o Persona Física

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)

Lic. Maribel Yah Barrera.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. (*)

M. en C. Nancy Sandoval Gutierrez.- Encargada de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

www.imss.gob.mx

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120E01722001

ANEXO 4

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Of N° 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/1616 Ciudad de México, a 26 de mayo de 2022

DESIGNACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la Adquisición de 33 partidas de reactivos que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el Ejercicio Presupuestal 2022, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Coordinación a mi cargo designa a la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y al I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, como Administradores del contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente

M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Coordinación

Aceptación de los Administradores del Contrato

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y
Reactivos

I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental

SICCC 2022 Vol. 0821



